

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/24-06-2019 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL “PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2019”.**

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que conforme al numeral 67 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la función de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión recae en la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción XII y XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que, dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de conocer y resolver cualquier asunto relacionado con la materia objeto de la Ley y las demás que señala la Constitución local.

Que conforme al artículo 20 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y el numeral 19 del Reglamento Interior, este Organismo Autónomo promoverá entre la sociedad veracruzana el pleno ejercicio de la libertad de expresión, así como del derecho al acceso a la información.



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, el Pleno es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/24-06-2019**

**PRIMERO.** Se aprueba la realización del Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2019.

**SEGUNDO.** El procedimiento para la recepción y calificación de los trabajos, estará previsto en la Convocatoria que se publique en la página de internet de este Organismo Autónomo.

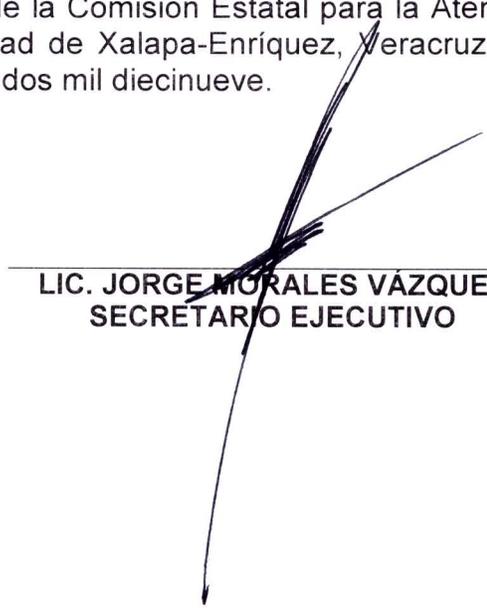
**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de esta Comisión Estatal.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



---

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTA



---

LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO